

**EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.
INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR N° DYCE 02 DE 2025**

**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA SA E.S.P**

CONTENIDO

1.	OBJETO.	2
2.	NATURALEZA DE LA INVITACIÓN.	2
3.	RÉGIMEN JURÍDICO.	2
4.	OFERENTES.	2
5.	PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	3
5.1	CALENDARIO DE ACTIVIDADES.	3
5.1.1	SOLICITUD DE ACLARACIONES DE LAS CONDICIONES	3
5.1.2	RESPUESTA A LAS ACLARACIONES SOLICITADAS	3
5.1.3	RECEPCIÓN DE OFERTAS	3
6.	CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO REQUERIDO.	4
7.	ENTREGA.	10
8.	PLAZO DE EJECUCIÓN.	10
9.	INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN.	10
10.	ASPECTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS AL MOMENTO DE OFERTAR.	10
10.1	REQUISITOS DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.	11
10.2	REQUISITOS PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL.	11
11.	ASPECTO ECONÓMICO PARA TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE OFERTAR.	11
11.1	IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.	11
12.	OTROS ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA.	12
12.1	CONTROL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.	12
12.2	GARANTÍAS.	12
12.3	FORMA DE PAGO.	13
13.	PRESENTACIÓN DE OFERTAS.	13
13.1	REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA.	13
13.2	OFERTA TÉCNICA.	13
13.3	OFERTA ECONÓMICA.	14
14.	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.	14
15.	ESTUDIO JURÍDICO Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.	15
16.	PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO.	15
17.	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.	16
18.	RESERVA ESPECIAL.	16
19.	AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS.	16
20.	LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.	16
21.	CONFLICTO DE INTERES.	16
22.	MANIFESTACIONES.	17
23.	ANEXOS	17

EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.**INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR N° DYCE 02 DE 2025****1. OBJETO.**

La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P, en adelante ENERGÍA DE PEREIRA, está interesada en recibir ofertas para el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA SA E.S.P."

2. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por **ENERGÍA DE PEREIRA** no implican la realización de una oferta por parte de ella, ni crean la obligación de contratar con quien la presente o cualquier otra obligación que pudiera generar responsabilidad de su parte. La contratación se regirá por las disposiciones del derecho privado, y el Manual de Contratación adoptado por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

<https://www.eep.com.co/contratacion/manual-de-contratacion>

3. RÉGIMEN JURÍDICO.

Régimen de Derecho Privado. Salvo que la Constitución Política o la Ley 142 de 1.994 que establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios dispongan expresamente lo contrario, la Constitución, y los actos de todas las Empresas de Servicios Públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no regulado en la Ley 142 de 1.994 *se regirán exclusivamente por las reglas del Derecho Privado*.

La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce. Artículo 32 Ley 142 de 1.994.

4. OFERENTES.

Pueden presentar propuesta todas las personas naturales o jurídicas, que acrediten competencia técnica y financiera para proveer el servicio materia de esta invitación, siempre y cuando, se pronuncien expresamente sobre sus relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores ejecutivos, directivos o sus equivalentes dentro de **ENERGÍA DE PEREIRA**, así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años. No se aceptarán propuestas presentadas por uniones temporales.

Si la oferta es presentada por un consorcio ésta debe reunir los siguientes requisitos:

Los integrantes deberán designar la persona quien, para todos los efectos, representará al consorcio y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y sus responsabilidades. Deberán acompañar a su oferta el acuerdo consorcial correspondiente.

Cumplir y acompañar igualmente los documentos requeridos sobre existencia y representación legal individual, y además acreditar conjuntamente los demás requisitos técnicos y económicos establecidos en esta invitación.

Las personas que integren el consorcio responderán, ante **ENERGÍA DE PEREIRA**, solidariamente por las obligaciones contraídas debido a la oferta que presente el consorcio y las emanadas del

contrato que se llegare a suscribir, independientemente de la participación, obligaciones y estipulaciones que hayan fijado dentro de acuerdo consorcial. En consecuencia, la cláusula penal pecuniaria que **ENERGÍA DE PEREIRA** establezca dentro de la relación jurídica que llegue a suscribirse, y los perjuicios adicionales que llegaren a causarse por incumplimiento, podrán hacerse exigibles a cualquiera de los consorciados sin atención a la participación de éstos dentro del consorcio.

Igualmente, los oferentes deberán certificar:

Que no se encuentren en alguna de estas situaciones: Cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la Empresa presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica, moral o técnica del proponente para cumplir el objeto del contrato en caso de que le sea adjudicado.

Que tengan capacidad de cumplir con todos los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de la presente invitación.

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia indebida o conflicto de interés, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

5. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

5.1 CALENDARIO DE ACTIVIDADES

EVEN TO	FECHA
Invitación	29 de enero de 2025
Formulación de preguntas	03 de febrero de 2025 hasta las 06:00 pm.
Comunicación de respuestas	06 de febrero de 2025 después de las 16:00 pm.
Recepción de propuestas	11 de febrero de 2025 hasta las 24:00 horas por medio del portal de proveedores: https://energiapereira.eep.com.co/EEP_PROVEEDORES/cotizaciones_eep.php

El presente cronograma e invitación podrá ser modificado en cualquier momento por parte de **ENERGÍA DE PEREIRA**, la cual informará vía adenda en la página de la Empresa.

5.1.1 SOLICITUD DE ACLARACIONES DE LAS CONDICIONES

La fecha y hora límite para la solicitud de aclaraciones es el día **03 de febrero de 2025** hasta las 18:00 horas (6 P.M.) Las consultas se deberán enviar al correo electrónico: ctoroo@eep.com.co con copia a dalvarezr@eep.com.co, proveedores@eep.com.co

5.1.2 RESPUESTA A LAS ACLARACIONES SOLICITADAS

ENERGÍA DE PEREIRA publicará en su Portal de proveedores la totalidad de las preguntas realizadas con sus respectivas respuestas el día **06 de febrero de 2025** después de las 16:00 horas (4 P.M.).

5.1.3 RECEPCIÓN DE OFERTAS

La oferta debe ser entregada el día señalado en el cronograma de actividades por medio de la plataforma de proveedores dispuesta en la página web de la empresa en el siguiente enlace: https://energiapereira.eep.com.co/EEP_PROVEEDORES/cotizaciones_eep.php

ENERGÍA DE PEREIRA no se hace responsable por las ofertas enviadas por correo y que no se presenten hasta la hora en punto de la fecha señalada, el portal de proveedores destinado para este fin.

LOS OFERENTES QUE NO ENTREGUEN LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA EN EL NUMERAL DENOMINADO "OFERTA TÉCNICA" EN LA FECHA DE CIERRE NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA.

6. CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO REQUERIDO.

Los productos ofrecidos deben ser de óptima calidad tener certificado de conformidad de producto; Es de aclarar que las cantidades indicadas son de referencia, estas podrán ser susceptibles de variaciones, las cantidades por entregar se indicarán en cada pedido de acuerdo con las necesidades que se presenten en la operación, los valores unitarios indicados en la oferta deberán permanecer invariables durante la vigencia del contrato.

LISTADO DE MATERIALES

CÓDIGO EEP	ELEMENTO	MEDIDA	CARTAGO CREG 015	PEREIRA CREG 015	PEREIRA OYM	CARTAGO OYM	TOTAL
9162	CANILLERA EN CUERO REFORZADA	PAR		5	25	5	35
9249	PAD MOUSE	UND		10			10
9571	CINTA ADHESIVA PARA DEMARCACIÓN DE AREAS COLOR NEGRO - AMARILLO - BLANCO	ROLLO	3	10	5	5	23
9947	CUELLO ORTOPEDICO CERVICAL AMBULATORIO	UND		5			5
10200	GAFAS DE SEGURIDAD ALTO IMPACTO LENTE CLARO DE POLICARBONATO	UND	50	50	200	60	360
10219	PITO DE RESCATE	UND	19	15			34
10681	ROLLO WYPALL X 70 REGULAR	ROLLO	20	30	70	20	140
10815	CAJA DE TAPABOCAS DESECHABLE X 50 UDS	CAJA	10	30			40
12318	CASCO DIELECTRICO SE SEGURIDAD MARCADOS CON LOGO CLASE 2 BLANCOS	UND	15	20	60	15	110
12531	GASA 1/2	ROLLO	10	25			35
12550	GUANTES DE VAQUETA (CUERO DE BADANA) TIPO INGENIERO	PAR	100	300	400	250	1050
12614	ARNES DIELECTRICO PARA ESLINGA CON ESLINGA DE ABSORCION	UND	10	20	20	7	57
12636	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA	PAR		10	20	6	36

CÓDIGO EEP	ELEMENTO	MEDIDA	CARTAGO CREG 015	PEREIRA CREG 015	PEREIRA OYM	CARTAGO OYM	TOTAL
12665	PIEZA FACIAL DOBLE CARTUCHO CONFORT	UND	6	5	15	10	36
12920	BOTAS DE CAUCHO CON PUNTERA	PAR	15	30	70	20	135
12936	MOSQUETONES DE SEGURIDAD RESISTENCIA 5.000 LIBRAS 22 KN. AUTOMATICOS.	UND	10	15	50	26	101
12979	CINTA SEÑALIZACION AMARILLA X 500 M	ROLLO	10	20	5	10	45
12997	CONECTOR DE ANCLAJE 1.80 mts. REGULABLE. Tie Off	UND	15	50	40	30	135
13007	ESLINGA DE POSICIONAMIENTO CON MANOSTOP	UND	10	28	35	26	99
13008	LINTERNA RECARGABLE PARA CASCO TIPO MINERO	UND		39	30	18	87
13010	GAFAS DE SEGURIDAD ALTO IMPACTO LENTE OSCURO DE POLICARBONATO	UND	50	230	350	60	690
13023	IMPERMEABLE (EN P.V.C. CHAQUETA Y PANTALON)	UND	15	100	150	34	299
13026	PROTECTOR AUDITIVO DE SILICONA CON ESTUCHE	UND		10	30	20	60
13028	PALETA DE SEÑALIZACIÓN PARE-SIGA	UND	10	10	10	10	40
13134	GUANTE (GUANTIN PARA GUANTE DIELECTRICO)	PAR	15	10	20	15	60
13157	BOTIQUIN TIPO MORRAL	UND	20				20
13283	TIJERAS (BOTIQUIN)	UND		15			15
13529	REPISA DE 5 CM PARA MONITORES(O MESA MULTIPLE)	UND		6			6
13589	CONO DE SEÑALIZACION DE 75 CM	UND	40	110	210	60	420
13590	CHALECO REFLECTIVO	UND	15	20	15	20	70
13600	PROTECTORES PARA GUANTES DIELECTRICOS TALLAS 10 Y 11 (LARGOS).	UND	5	5	30	18	58
13610	TULAS PARA TRANSPORTE DE EQUIPOS DE TRABAJO EN ALTURAS.	UND	10	20	70	15	115
13616	MICROPORE 24 MM X 3 M	UND	10	15			25
13617	ALCOHOL ANTISEPTICO BOTELLA X 250 ML	UND	10	25			35

CÓDIGO EEP	ELEMENTO	MEDIDA	CARTAGO CREG 015	PEREIRA CREG 015	PEREIRA OYM	CARTAGO OYM	TOTAL
13618	GASA ESTERIL DE 7.5 X 7.5 CM	UND	10	25			35
13619	VENDA ELASTICA DE 3 PULG. X 4,57 M	UND	10	20			30
13620	CURAS X 100 UND	CAJA	10	15			25
13624	GUANTES QUIRURGICOS X 100 UND	CAJA	10	20			30
13626	VENDA ELASTICA DE 5 PULG. X 4,57 M	UND	10	21			31
13630	APLICADORES DE MADERA X 20 UDS	PAQUETE	10	20			30
14554	TRAJE APICULTURA TALLA XL	UND		5	15	7	27
14712	SOLUCION SALINA O SUERO FISIOLOGICO	UND	10	30			40
14749	RODILLERA EN PLASTICO DIELECTRICA	PAR		2	10		12
14788	AVISOS, PELIGRO TRABAJANDO CON ELECTRICIDAD EMPRESA DE ENERGIA	UND		12			12
14817	BAJALENGUA X 10 UNIDADES	PAQUETE	10	20			30
14887	GORRA MONJA CON LOGO BORDADO DE LA EMPRESA	UND	80	220	460	300	1060
15211	TRAJE PARA CARCAMOS TIVEK TALLA XL	UND		10	300		310
15212	CASCOS PARA CARCAMOS	UND		10	50	10	70
15295	CAPUCHA IGNIFUGA 12 CAL/CM2	UND	5	30	60	10	105
15299	BOLSAS PARA GUANTES Y MANGAS DIELECTRICAS	PAR	5	5	20	12	42
15300	JUEGO DE PARES DE MANGAS CURVAS CLASE 2, TIPO I	UND		1	1	1	3
15301	JUEGO DE PARES DE MANGAS CURVAS CLASE 4, TIPO II	UND		1	1	1	3
15324	PRETAL DE BANDA	UND	5	10	20	10	45
15325	GUANTES DE POLIURETANO	PAR	103	350	300	250	1003
15455	GUANTES DE NITRILO EXTRALARGOS	PAR	15		70		85
16079	GUANTES TANK LATEX	PAR		15	40	15	70

CÓDIGO EEP	ELEMENTO	MEDIDA	CARTAGO CREG 015	PEREIRA CREG 015	PEREIRA OYM	CARTAGO OYM	TOTAL
16197	KIT CARETA DE ARCO ELECTRICO 12 CL/CM2 CON BARBILLA + CASCO DE SEGURIDAD TIPO II DE 4 PUNTOS + BARBU	UND	1		5	2	8
16199	PERNERA PARA MANIPULACIÓN DE MOTOSIERRA EN KEVLAR STANDARD	UND		4	10		14
16327	PROTECTOR SOLAR SPF 100	UND	110	250	450	300	1110
16510	CAPA IMPERMEABLE TIPO RUANA CON CAPOTA	UND		50	80	20	150
16689	PAVA CON LOGO BORDADO DE LA EMPRESA	UND	20		30	20	70
17038	KIT GUANTES DIELECTRICOS CLASE 00	KIT	1	4	8	1	14
17039	KIT GUANTES DIELECTRICOS CLASE 2	KIT		1	6	3	10
17040	KIT GUANTES DIELECTRICOS CLASE 4	KIT	1	1	4	1	7
17362	KIT DE RESCATE PARA TRABAJO EN ALTURAS CON SISTEMA ROLLGLISS R550 DE 30.5 M REF. 3327100	KIT		1	1	1	3
17380	INFLADOR PORTÁTIL PARA GUANTES MARCA SALISBURY	UND	1	1	1		3
17412	MESA PARAPORTATIL GRADUABLE SIN VENTILADOR	UND		6			6
17460	CARETA DE ESNERILAR VISOR EN PET	UND	5	5	40	5	55
17511	REPELENTE EN SPRAY ADULTO DE 120 ML	UND	110	220	400	300	1030
17643	BOTAS AISLANTES MV-137 TALLA 38 A 44	PAR		1	3	1	5
17800	MONOGAFA B/ELASTICA V/INDIRECTA LENTE	UND		20	59	20	99
17845	ARNÉS IGNIFUGO PARA PERSONAL DE LÍNEA ENERGIZADA MARCA DINAMIK	UND	5	6	12	6	29
17848	TERMOMETRO DIGITAL	UND	10	20			30
17969	PALETA DE SEÑALIZACIÓN, CÓDIGO QR	UND		10	10	10	30
17976	SEÑALIZACIÓN SEDES	UND		10			10
18233	RIFOCINA EN AEROSOL X 20ML	UND	10	15			25

CÓDIGO EEP	ELEMENTO	MEDIDA	CARTAGO CREG 015	PEREIRA CREG 015	PEREIRA OYM	CARTAGO OYM	TOTAL
18234	KIT DE INMOVILIZACIONES	KIT	10				10
18456	DESCENDEADOR ID CERTIFICADO	UND	1		2	2	5
18457	ASCENDEADOR DE PUÑO SINGING ROCK IZQUIERDO Y DERECHO	UND	1	3	2	2	8
18458	PLACA MULTIANCLAJE DE 1/3	UND	1	1	1	1	4
18463	LINEA DE TRABAJO (CUERDA DINAMICA DE 11MM)	UND		400	400	300	1100
18464	BARRERAS PORTATILES DE SEGURIDAD VIAL EN CERCA TELESCOPICA FRP VALLA DE AUSLAMIENTO MOVIBLE Y / O BARR	UND		10	10	5	25
18470	TRAJE IMPERMEABLE TIPO GABAN TALLA XL	UND		50	100	25	175
18628	MOSQUETON DE ACERO EN FORMA DE D 25 KN MARCA SINGING ROCK	UND	10	20	50	10	90
18629	HONDILLA TENDON 350GR TIMBERGBAG	UND	1	1	3	3	8
18631	CUBO DE ALMACENAMIENTO ECLIPSE REF.S03Y	UND	1	1	3	1	6
18636	CORDINO DE 8 MM EN NYLON CON RESISTENCIA 17.9 KN	METRO	200	400	500	500	1600
18638	KIT LINEA DE VIDA VERTICAL(CUERDA 16MM ANCLAJE PORTATIL,ESLINGA ABSORBEDOR ENERGIA, CONTRAPESO, FREN	KIT		12	7	9	28
18639	REATA CON HEBILLAS PLASTICAS	UND	15	41	95	40	191
18641	CASCO DIELECTRICO SE SEGURIDAD MARCADOS CON LOGO CLASE 2 NARANJA.	UND	30	40	80	40	190
18643	AURICULAR E INTERCOMUNICADOR ESTEREO BLUETOOTH	UND		1	5	2	8
18645	REATA IGNIFUGA CLASE 3	UND		15	10	20	45
18881	TALCO PARA GUANTES DIELECTRICOS	UND		8	25	8	41
18882	PROTECTORES PARA ESCALERA EXTENSIBLE 24 PASOS	PAR		12	10	10	32
18883	MASCARILLA RCP AMBU PARA RESCATE	UND	10	15			25

CÓDIGO EEP	ELEMENTO	MEDIDA	CARTAGO CREG 015	PEREIRA CREG 015	PEREIRA OYM	CARTAGO OYM	TOTAL
18887	GUANTES ANTICORTE	PAR	100	200	355	200	855
19001	GAFAS LENTE OSCURO MILWAUKEE	UND	8	15	40	10	73
19029	ESLINGA DE POSICIONAMIENTO FORESTAL DE 3 COLAS	UND		4	10	5	19
19030	ARNES DE CUREPO COMPLETO DE 5 ARGOLLAS, PARA PODAS	UND		4	6	4	14
19043	CORDINO TENDON DE 3MM PARA HONDILLA	METRO	100	300	800	300	1500
19152	APOSITO	CAJA	10	25			35
18298	ADAPTADOR PLASTICO PORTA VISOR PARA CACO + VISOR MALLA METALICA	UND			15	5	20
16077	ARNES PARA GUADAÑA	UND			10		10
17843	BODY ARMOR	UND			10	3	13
18642	BUSO REDONDO TALLA L MARCA GET	UND			8		8
12996	CARETA PARA SOLDAR	UND			10		10
15519	CARETA SENCILLA GUADAÑAR ACRILICA	UND			20		20
17840	CILINDRO RPECONO-CAL@34 L; 60 PPM CO, 20 PPM H2S, 15% O2, 1.45% CH4, PARA VERIFICACION DE EQUIPOS PARA ESPACIOS CONFINADOS.	UND			1		1
20042	CINTA ANTIDESLIZANTE FOTOLUMINISCENTE 50MM X 6M	ROLLO			10	10	20
18483	DELANTAL TORNADO AMARILLO IMPERMEABLE 82CC X 115	UND			50		50
14962	ESLINGA EN Y	UND			15		15
17836	FILTRO 7093C P100	PAR			15	5	20
17837	FILTRO P100 2091	PAR			15	5	20
20041	GUANTES CR5	PAR			50		50
15837	GUANTES NITRILO STEELCRO CORRUGADO	PAR			100	10	110
18885	GUANTE MOTOCICLISTA, CON PROTECCIÓN EN NUDILLOS Y PALMAS	PAR			10		10

CÓDIGO EEP	ELEMENTO	MEDIDA	CARTAGO CREG 015	PEREIRA CREG 015	PEREIRA OYM	CARTAGO OYM	TOTAL
13027	OVEROLES TIPO FONTANERO CON BOTAS (CALIBRE 25)	UND			50	10	60
15470	PETO DE CARNAZA PARA GUADAÑAR	UND			30		30
18462	POLAINA CONTRA MORDEDURA DE SERPIENTE	UND			30	15	45
20043	PROTECTORES AUDITIVOS MOLDEABLES	PAR			20	14	34
17379	RESPIRADOR MEDIA CARA EN SILICONA SERIE 7502	UND		5	15	5	25
17544	BARBUQUEJO P/CASCO 4 PUNTOS	UND				50	50
15466	ESLINGA ABSORSIO	UND				2	2

- ✓ los valores unitarios indicados en la oferta deberán permanecer invariables durante la vigencia del contrato.
- ✓ Los oferentes podrán cotizar de forma parcial de acuerdo con su portafolio.
- ✓ Se deberá especificar para cada producto la marca, referencia, disponibilidad de entrega.

7. ENTREGA

El oferente deberá garantizar el suministro de las unidades requeridas como disponibilidad, de acuerdo con las solicitudes que realice Energía de Pereira durante la vigencia de la orden. El suministro se debe realizar en la ciudad de **Pereira**, y en la ciudad **Cartago Valle** en los lugares que designe con previa autorización la Empresa de Energía de Pereira,

El oferente seleccionado deberá garantizar la disponibilidad de los elementos y hacer entrega de ellos de acuerdo con las solicitudes previamente realizadas por Energía de Pereira

8. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución para el CONTRATO y/u ORDEN DE SERVICIO será de **seis (06) meses** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación por parte de la Gerencia Jurídica de las garantías solicitadas. De acuerdo con el cronograma previamente acordado con ENERGÍA DE PEREIRA.

9. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente las condiciones de la presente invitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución, por lo que será de su exclusiva responsabilidad las interpretaciones, y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en el contrato a quien se adjudique.

10. ASPECTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS AL MOMENTO DE OFERTAR.

Todo el personal que utilice el contratista, en desarrollo de la labor, será de cuenta y riesgo exclusivo del contratista, en su calidad de empresario independiente. En consecuencia, ni el contratista, ni sus trabajadores, tendrán vínculo laboral con la **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.** y en caso de reclamación de estos últimos, el contratista será el único responsable y dejará indemne por todo concepto a ENERGÍA DE PEREIRA y para el efecto, el

contratista, constituirá una garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a favor de **ENERGÍA DE PEREIRA**, en los términos antes enunciado.

10.1 REQUISITOS DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

Certificación por parte del Administradora de Riesgos Laborales de la autoevaluación del cumplimiento de los Estándares mínimos enmarcados en la Resolución 0312 - 2019 (mayor o igual al 85%), en caso de incumplir el porcentaje exigido, debe adjuntar el plan de mejoramiento.

10.2 REQUISITOS PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL.

El contratista deberá asegurar el cumplimiento del lineamiento ambiental de la Política del Sistema Integrado de Gestión y asegurar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de la normatividad ambiental y el control de los aspectos e impactos ambientales.

11. ASPECTO ECONÓMICO PARA TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE OFERTAR.

Los precios no podrán ser reajustados en ninguna circunstancia, es decir, permanecerán invariables hasta la última entrega y facturación del SERVICIO O SUMINISTRO y deberán incluir los costos reales directos e indirectos requeridos para cumplir con el objeto de esta invitación, lo que implica que:

Los precios ofrecidos deben ser en pesos (\$) colombianos, en valores enteros, por la modalidad de precios unitarios fijos.

Se debe tener en cuenta en la presentación de la oferta el sitio de entrega de LOS BIENES O SERVICIOS ofrecidos, para lo cual el oferente deberá incluir en su propuesta y dentro del valor unitario los costos asociados a LOS SERVICIOS ofertados, incluyendo seguros, tributos de orden Nacional y/o Territorial (Impuestos, Tasas y Contribuciones), valor de las pólizas, la disponibilidad, etc.

Debido a lo anterior, queda entendido que todos los gastos inherentes a la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido.

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta.

Por la sola presentación de la oferta se considera que el oferente ha realizado el examen completo de todos los aspectos e imprevistos (jurídicos, tributarios, económicos, etc.) que coincidan y determinen la presentación de la oferta. La circunstancia que el oferente no haya tenido en cuenta algún elemento o aspecto que pueda influir en la oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir la responsabilidad que le corresponda con la suscripción del contrato, ni le da derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes, reconocimientos adicionales, en caso de que dichas omisiones deriven en posteriores costos para el oferente.

Independiente de las novedades que puedan presentarse durante la ejecución del proyecto no se podrá ver afectado lo pertinente a la protección laboral de los trabajadores elementos de protección personal, seguridad en obra etc.

11.1 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.

Se debe considerar que serán por cuenta del oferente todos los Tributos de orden Nacional y/o Territorial (Impuestos, Estampillas, Tasas y Contribuciones) gastos, y derechos que implique la constitución, ejecución y formalización del negocio jurídico, en caso de que sea favorecido.

Es entendido que **ENERGÍA DE PEREIRA** no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que algún oferente obtenga exención del pago de impuestos o derecho a su cargo y derivados de la relación jurídica.

NOTA: *Se aclara que **ENERGÍA DE PEREIRA** debe realizar los descuentos correspondientes por los siguientes conceptos:*

- Estampilla Pro-deporte 2% del valor bruto del contrato, el descuento se hará en su totalidad en el primer pago.

Si durante la vigencia del contrato, una nueva deducción fuese exigida por los entes gubernamentales de Orden Nacional Departamental o Local, se debe considerar que serán asumidos por cuenta del oferente y no alterará los valores pactados en el contrato.

Cuando la tarifa de los tributos sea reducida o estos derogados, el valor tenido en cuenta en la estructura del precio deberá ser reajustado en proporción al porcentaje del tributo respectivo, circunstancia que será debidamente informada por **ENERGÍA DE PEREIRA** al oferente.

12. OTROS ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA.

12.1 CONTROL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

La ejecución y administración del contrato estará bajo la responsabilidad del contratista, la vigilancia, control y supervisión del contrato estará a cargo de un supervisor designado por ENERGÍA DE PEREIRA conforme al Manual de Interventoría y de acuerdo con el cronograma de actividades que se haya fijado. Sin embargo, esta labor no eximirá de responsabilidad a quien resulte elegido, en la implementación de controles, pruebas, registros, etc., que sean necesarios para la correcta entrega de los bienes o servicios.

12.2 GARANTÍAS.

El oferente deberá tener en cuenta que en caso de que resulte favorecido para prestar los servicios objeto de la presente invitación, deberá constituir como mínimo las siguientes garantías:

- a) **Cumplimiento** de todas las obligaciones que surjan del contrato u orden de servicio por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato u orden de servicio, con una vigencia que empezará a regir a partir de su perfeccionamiento, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.
- b) **Calidad del producto** por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato u orden de servicio, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y un (01) año más.

En todo caso las pólizas deberán mantener la vigencia hasta la liquidación del contrato u orden de servicio. El proveedor seleccionado se obliga a reponer el monto amparado siempre que el mismo se agote o disminuya por mora o por incumplimiento parcial.

La parte favorecida desde ahora acuerda con **ENERGÍA DE PEREIRA** el pago de una pena pecuniaria por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones originadas por esta invitación y el contrato u orden que llegare a suscribirse, por parte del oferente que resulte favorecido, que lo constituirá en deudor de la EEP, de la suma equivalente al 20% del valor del contrato, a título de pena, sin menoscabo del cobro del perjuicio que pudiere ocasionarse como consecuencia de este.

12.3 FORMA DE PAGO.

ENERGÍA DE PEREIRA pagará a los sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de radicada y aprobada cada factura a través de actas parciales mensuales (donde aplique) previamente liquidadas y firmadas entre el contratista y la interventoría, previa confrontación de las respectivas remisiones presentadas en el momento de la entrega de los materiales y/o servicio. Si el oferente seleccionado está dentro del alcance de los sujetos de aplicación de la ley de pagos justos, se ajustará la forma de pago.

ENERGIA DE PEREIRA no realizará pagos de anticipos.

De igual manera se deberá anexar la siguiente documentación:

- a) Carta del Revisor Fiscal certificando los pagos de parafiscales.

Quien tenga la obligación de expedir factura de venta deberá indicar en ella el número de autorización de la numeración y los intervalos de esta otorgados por la DIAN.

13. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

13.1 REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA.

En la presente invitación podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, con capacidad jurídica para el desarrollo del objeto contratado, que acrediten competencia jurídica, técnica y financiera para ejecutar los trabajos materia de esta invitación y que conforme al Manual de Contratación de **ENERGÍA DE PEREIRA** no se encuentren en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

13.2 OFERTA TÉCNICA.

La oferta técnica deberá contener, además de los elementos esenciales, indispensables, naturales del negocio que se proponga, los documentos que a continuación se relacionan, los cuales deberán ser presentados en el siguiente orden:

ENTREGABLES (DOCUMENTOS OFERTA)
JURIDICOS
Formato Carta de Presentación y/o Formato único de presentación de Propuesta (anexo)
Original del certificado de existencia y representación legal. expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un tiempo de expedición que no supere treinta (30) días calendario la fecha de presentación de la oferta. Si en el certificado de existencia y representación legal del oferente (excepto sociedades anónimas abiertas) no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar el certificado del contador público o revisor fiscal, si lo requiere, sobre la composición accionaria de la misma. Si la persona que presenta la oferta no está registrada en cámara de comercio se deberá anexar una copia de la cedula de ciudadanía.
Copia del acta de Asamblea General de Accionistas, Junta de Socios o Junta Directiva. cuando quiera que el representante legal necesite de su aprobación para presentar ofertas, entablar cualquier tipo de relación jurídica en virtud de la oferta presentada, suscribir contratos y cualquier otro documento que resulte de la ejecución de este, si resultare favorecido con la aceptación. (Solo aplica persona jurídica).
Copia de la Inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) en donde se especifique la actividad y código de esta.
Certificado pago de los aportes y parafiscales. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los

sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la invitación. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Diligenciamiento formulario único de conocimiento del proveedor o contratista PRO.PRO.F06, el cual deberá bajarse de la página internet de ENERGÍA DE PEREIRA. <https://www.eep.com.co/contratacion/procesos-de-contratacion>.

TECNICOS

Oferta técnica: la cual debe contener como mínimo.

- Descripción de los materiales a suministrar (marca)
- Condiciones comerciales
- Especificaciones técnicas de los elementos (fichas técnicas)
- Todos los soportes, documentos o catálogos que se presentan en los términos de referencia

Certificaciones de experiencia en la prestación de servicios similares a los de esta invitación, durante los últimos tres (03) años a nivel municipal, departamental y nacional No se aceptan copias de contratos, órdenes de compra, facturas, acta de liquidación, etc., únicamente se aceptan certificados expedidos por cada uno de sus clientes o contratantes.

- Empresa contratante.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Duración.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Valor facturado.
- Calificación de los servicios ofrecidos.
- Firma del representante Legal o persona autorizada por la empresa o persona contratista para la que se ejecutó las labores objeto de certificación

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

- Certificación por parte del Administradora de Riesgos Laborales de la autoevaluación del cumplimiento de los Estándares mínimos enmarcados en la Resolución 0312 – 2019 (mayor o igual al 85%), en caso de incumplir el porcentaje exigido, debe adjuntar el Plan de mejoramiento.
- Acta de compromiso y conocimiento manual de contratistas EEP firmada

13.3 OFERTA ECONÓMICA.

El oferente deberá presentar su oferta económica, sin olvidarse que todos los gastos que demanden los elementos y actividades requeridos con ocasión de la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido. **ENERGÍA DE PEREIRA** no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

La oferta económica contendrá:

Documento de la oferta económica propiamente –**EN FORMATO EXCEL**- cuadro resumen de costos unitarios señalando especificaciones técnicas, operativas y demás que considere pertinente.

14. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

La información relativa al análisis, evaluación, comparación de las ofertas y las recomendaciones que resulten, tendrán el carácter de confidencial y por lo tanto solo podrá ser conocida por el

Representante Legal de **ENERGÍA DE PEREIRA**, y por las demás personas interesadas, cuando así lo estime el mismo Comité Evaluador o el Comité Compras.

Cuando se presente discrepancia entre el contenido del original de la oferta y su copia, prevalecerá el contenido del original. ENERGÍA DE PEREIRA, en atención al régimen privado de sus actos, de acuerdo con la Ley 142 de 1994, se reserva el derecho de no hacer pública la metodología de evaluación de las ofertas ni cualquier otra información similar al respecto.

La calificación de la oferta, resultante del análisis jurídico, técnico y financiero del oferente determinarán la(s) ofertas(s) más conveniente(s) para ENERGÍA DE PEREIRA.

Los tiempos de entrega y cumplimiento del calendario de entrega serán considerados dentro de la evaluación técnica como primordial para la decisión de adjudicación.

El comité evaluador de las ofertas podrá solicitar a los oferentes cualquier explicación en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale.

Una vez verificado el cumplimiento de todas las condiciones establecidas, las ofertas se evaluarán considerando el siguiente procedimiento:

Se verificará el cumplimiento y validez de los documentos exigidos en la presente invitación, en caso de ser necesario, ENERGÍA DE PEREIRA solicitará las aclaraciones respectivas a los documentos presentados por el oferente y su respuesta deberá enviarse por escrito al correo electrónico designado para la recepción de comunicaciones, dentro del término que el mismo comité señale.

Se analizarán las ofertas que cumplan en forma total con las condiciones de esta invitación. Se determinará la oferta que cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros, y se procederá con la evaluación de la oferta económica.

Posteriormente, el comité de compras de la **EMPRESA** decidirá cuál es la oferta más favorable a **ENERGÍA DE PEREIRA**.

15. ESTUDIO JURÍDICO Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

La verificación de documentos relacionados en los numerales respecto a oferta técnica tendrá lugar en el estudio jurídico, encaminado a la comprobación no solo de la existencia del documento respectivo, sino que este contenga la información y goce de las formalidades indispensables para considerarlo dentro del estudio.

Si como resultado de esta verificación de documentos, se hace necesario el proceso de saneamiento, esta se aplicará.

El estudio jurídico, verificación de documentos no dará lugar a puntaje, sino que habilita la oferta para continuar participando en la evaluación.

16. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO.

Los documentos indispensables para considerar la oferta son los calificados como esenciales y no son objeto de saneamiento, *salvo que el comité de compras considere lo contrario*. La falta de alguno de los documentos denominados como esenciales es causal para rechazar la oferta.

El comité evaluador de las ofertas podrá solicitar por escrito a los oferentes, documentos o datos adicionales a la información suministrada e igualmente cualquier explicación o aclaración que estime conveniente o la corrección de errores u omisiones en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité defina. El oferente no podrá adicionar o modificar la oferta económica, de lo contrario no será tenido en cuenta.

En caso de ambigüedades, discrepancias o incongruencias no satisfechas luego del proceso anterior, la oferta será rechazada.

17. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

ENERGÍA DE PEREIRA aceptará la oferta, si está conforme en los aspectos generales, jurídicos, económicos y financieros, los cuales en su conjunto representan de forma integral una oferta conveniente a los intereses de la compañía. **ENERGÍA DE PEREIRA** informará por escrito la aceptación de la oferta.

ENERGÍA DE PEREIRA una vez haya vencido el término de evaluación de las ofertas, podrá otorgar el objeto del contrato a uno o varios oferentes y/o aceptar que este se dé de forma total o parcial, sin que esto genere ningún tipo de incumplimiento por parte de la EMPRESA.

ENERGÍA DE PEREIRA se reserva la facultad de no aceptar las ofertas, aún en el evento de que las mismas cumplan con los requisitos exigidos, sin que por ello haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones a favor de ninguno de los oferentes.

18. RESERVA ESPECIAL.

ENERGÍA DE PEREIRA puede declarar desierta la convocatoria, en los siguientes casos: Cuando no se presenten propuestas o cuando ninguna propuesta sea conveniente para **ENERGÍA DE PEREIRA** por razón de factores objetivos en cuanto al costo de estos.

19. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS.

El Oferente con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, autoriza a **ENERGÍA DE PEREIRA** a realizar el tratamiento de los datos personales suministrados en el presente proceso de contratación para fines relacionados exclusivamente con la ejecución del objeto del presente Invitación Pública a Negociar.

20. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Si por causas diferentes a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, el oferente favorecido no firmara el contrato dentro del término que se haya señalado, **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá optar por la realización de una nueva invitación o celebrar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes con el oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea favorable a los fines de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

El contrato se registrará por la Ley Colombiana. **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá aceptar solamente la adición de cláusulas aclaratorias que no modifiquen la esencia de este.

21. CONFLICTO DE INTERES.

EL OFERENTE declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, que ningún empleado a su servicio y al servicio de **ENERGÍA DE PEREIRA** ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto de la otra parte, y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial para la suscripción del Contrato o expedición de la Orden de Compra, por lo que su incumplimiento dará lugar a la terminación del mismo y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

EL OFERENTE y ENERGÍA DE PEREIRA acuerdan no permitir a sus representantes, empleados o contratistas el ofrecimiento de incentivos, atenciones, cortesías u obsequios a empleados y/o funcionarios de la otra Parte, a fin de obtener con ello beneficios para ella misma y/o sus socios, representantes o contratistas, y aceptan que toda falta propia o de sus funcionarios en torno a la transparencia con motivo de la negociación, celebración o ejecución del contrato constituye un incumplimiento grave del mismo. Por lo anterior, es obligación del oferente y **ENERGÍA DE PEREIRA** poner en conocimiento de la otra parte cualquier indicio o evidencia que vincule o pueda vincular a sus empleados o contratistas en las conductas aquí descritas. Las denuncias frente a este tipo de conductas podrán ser comunicadas a **ENERGÍA DE PEREIRA**, tel. (6) 315 15 03, dirección de correo electrónico lineaetica@eep.com.co.

22. MANIFESTACIONES.

EL OFERENTE manifiesta individualmente que: (i) cumple con la normatividad vigente sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo; (ii) Ha adoptado los mecanismos de control necesarios para el cumplimiento con dichas normas; y, (iii) cuenta con políticas e instrumentos de control interno que permiten el conocimiento del mercado, de sus clientes y usuarios y realiza labores de análisis tendientes a la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

23. ANEXOS

FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN

FORMATO ÚNICO DE CONOCIMIENTO PROVEEDOR. PRO.PRO.F06

ACTA DE COMPROMISO Y CONOCIMIENTO MANUAL DE CONTRATISTAS

Cordialmente,



Nilton Cesar Tangarife Ramirez
Gerente Direcccionamiento y Control Estratégico
Gerencia Direcccionamiento y Control Estratégico
Teléfono: 3151515
   www.eep.com.co

Elaboró Asoler